



CUT: 48246-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0120-2022-ANA-AAA.M-ALA.HUARI**

Huari, 09 de agosto de 2022

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo de Registro CUT N° 48246-2022-ANA-AAA.M-ALA HUARI, tramitado por el señor ESPINOZA CIGUEÑAS JOHEL SAUL, en su calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Tsurmajanan Estancopaltaragra Jatun Cancha Chinchán, ubicado en el sector Jatun Cancha del caserío de Chinchán del C.P. Challhuayaco, del distrito de San Marcos, provincia Huari, Región Ancash, mediante el cual solicita el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua, para el periodo 2021 – 2024 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que: “Las organizaciones de usuarios de agua son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento;

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, se dictaron disposiciones para el proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de Agua para la elección de los consejos directivos para el periodo 2021-2024 y demás disposiciones en el marco de lo establecido en el reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI;

Que, mediante Informe Técnico N° 0064-2022-ANA-AAA.M.ALA HUARI, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del nuevo comité de Usuarios de Agua Tsurmajanan Estancopaltaragra Jatun Cancha Chinchán, para el periodo 2021 - 2024;

Que, la Organización de Usuarios de Agua Tsurmajanan Estancopaltaragra Jatun Cancha Chinchán, ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en 29 folios, el Acta de Renovación del nuevo comité de Usuarios de Agua Tsurmajanan Estancopaltaragra Jatun Cancha Chinchán, de fecha 02 de enero de 2022, donde se realiza la renovación del nuevo Consejo Directivo del comité de Usuarios de Agua Tsurmajanan

Estancopaltaragra Jatun Cancha Chinchán, se aprueba el Estatuto del Comité de Usuarios, por IX Títulos y 48 artículos y 02 Disposiciones Finales, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto por Resolución Jefatural N°269-2017-ANA.

Que, asimismo en el Acta de Asamblea de Renovación de fecha 02 de enero de 2022, se designa el nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuario de Agua Tsurmajanan Estancopaltaragra Jatun Cancha Chinchán, por el periodo comprendido desde 01/01/2021 hasta el 31/12/2024.

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, y Reglamento – Decreto Supremo N° 001-2010 –AG, así como por la Ley N° 30157-Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones conferidas de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua – Decreto Supremo N° 018-2017- MINAGRI.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - **RECONOCER** al nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Tsurmajanan Estancopaltaragra Jatun Cancha Chinchán, ubicado en el sector Jatun Cancha, del caserío de Chinchán del C.P. Challhuayaco, del distrito de San Marcos, provincia Huari, Región Ancash, en cuyo ámbito están delimitados en Subsector Hidráulico de MOSNA-CARASH, por el periodo de 04 años, iniciando su mandato con eficacia anticipada de 01 de enero de 2021 y concluirá el 31 de diciembre de 2024, el mismo que queda conformado por:

<b>Presidente</b>	: Sr. ESPINOZA SIGUEÑAS, Johel Saul	DNI N° 46860983
<b>Vicepresidente:</b>	Sr. ANAYA COTRINA, Edver Alejandro	DNI N° 32303992
<b>Vocal</b>	: Sr. ESPINOZA SIGUEÑAS, Wiliam Robel	DNI N° 44525184
<b>Vocal</b>	: Sr. DOMINGUEZ ESPINOZA, Raúl Homero	DNI N° 72560857
<b>Vocal</b>	: Sr. RAMIREZ MOGOLLON, Alejandro Zósimo	DNI N° 41313667
<b>Vocal</b>	: Sr. ESPINOZA DOMINGUEZ, Irene Clelia	DNI N° 42283842

**ARTICULO 2°.** - Establecer que el Consejo Directivo Comité de Usuarios de Agua Tsurmajanan Estancopaltaragra Jatun Cancha Chinchán, está obligada a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y demás normas que le sean a su alcance.

**ARTÍCULO 3°.** - Notificar la presente resolución al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Tsurmajanan Estancopaltaragra Jatun Cancha Chinchán, remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**MANUEL ANTONIO DELGADO SOLORZANO**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUARI